

USIAC



MODIFICA RESOLUCION EXENTA 4.100
DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2011
QUE APRUEBA NORMA GENERAL DE
PARTICIPACION CIUDADANA DEL
SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACION REGION DEL BIOBIO

RESOLUCION EXENTA N° 4500

CONCEPCION, 28 AGO 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 1°, incisos segundo, tercero y cuarto, de la Constitución Política de la República, en virtud de los cuales el Estado reconoce y ampara a los grupos intermedios y les asegura una adecuada autonomía para el cumplimiento de sus funciones, y establece que su finalidad es promover el bien común, teniendo como deber, entre otros, asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional;

los artículos 69 y siguientes de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto es refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000; el D.L. N°1.305, de 1975 que Estructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

El Decreto Supremo N° 355, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;

El D.S. N° 37(V. y U.) de fecha 12 de abril del 2013, que nombra a don Francisco Merino Ríos, en el cargo de Director de SERVIU Biobío,

El Instructivo N°002, de 20 de abril de 2011, Del Gabinete del Presidente de la República, para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública;

La Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública;

La Resolución Exenta n°4.100 de Serviu Región del Biobío de 16 de agosto de 2011, que aprueba la Norma General de Participación Ciudadana de dicho Servicio, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de este Servicio de optimizar los procesos

En Merito de lo expuesto, procede a dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

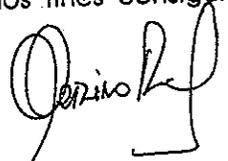
Modificase la Resolución Exenta n°4.100 de Serviu Región del Biobío de 16 de agosto de 2011 en su artículo 9 referente al Consejo de la Sociedad Civil, quedando de la siguiente manera:

“El SERVIU contará con una instancia de trabajo diversa, representativa y pluralista, con representantes de organizaciones sin fines de lucro relacionadas con sus acciones, planes y programas de interés de la región, denominado Consejo de la Sociedad Civil o Consejo. El SERVIU podrá constituir su consejo con la SEREMI de la Región”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


FRANCISCO MERINO RÍOS
DIRECTOR DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGION DEL BIOBÍO

Lo que transcribo a usted
Para los fines consiguientes.


Francisco Merino Ríos
Secretario Ministro de fe
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DEL BIO BÍO


MLO/DRT/LAS/LMC
DISTRIBUCION:
GABINETE MINISTRO
SECRETARIA
DIRECTOR REGIONAL SERVIU REGION DEL BIOBIO
DELEGADO DE CABINETE DEL DIRECTOR REGIONAL SERVIU REGION DEL BIOBIO
COORDINADORA REGIONAL SIAC
OFICINAS DE DEPARTAMENTOS
REGIONAL
CONTROLORIA INTERNA
DELEGADOS PROVINCIALES
UNIDAD DE COMUNICACIONES
OFICINAS DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS
OFICINA DE PARTES

76